



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1988/NGO/29
10 de febrero de 1988

Original: ESPAÑOL

BIBLIOTHÈQUE NATIONS UNIES
Collections des Nations Unies
et des Agences spécialisées
B. 127 - Tél. 4185

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
44° período de sesiones
Tema 5 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Exposición escrita presentada por la Federación Democrática
Internacional de Mujeres, organización no gubernamental
reconocida como entidad consultiva de la Categoría I

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[2 de febrero de 1988]

La FDIM expresa su alarma y consternación ante la persistencia de graves violaciones a los derechos humanos en Chile, violaciones que se refieren nuevamente a desapariciones de personas, torturas y asesinato de los opositores al régimen gobernante. Nos consideramos en pleno derecho de hacer esta presentación ya que la dramática situación que afecta al pueblo de Chile lesiona en forma mayoritaria los intereses de la mujer y el niño, que son para nosotras de importancia primordial y que interesan directamente al conjunto de la sociedad.

Hemos constatado también que, al igual que en los años anteriores, el de 1987 ha sido un año en que se ha demostrado la ineficiencia de las autoridades gubernamentales y judiciales para impedir la repetición de las atrocidades y malos tratos a personas por parte de las fuerzas de seguridad, y expresamos especial preocupación por el hecho de que los organismos competentes no hayan adoptado las medidas necesarias para investigar a fondo y

enjuiciar los numerosos casos no resueltos y abiertamente entorpecidos de torturas, asesinatos y desaparición de opositores al régimen, como han sido los procesos de Tucapel Jiménez y Orlando Letelier, el asesinato por degüello de Guerrero, Parada y Nattino, la brutal agresión de quemar a los jóvenes Rodrigo Rojas y Carmen Gloria Quintana que causó la muerte del primero y el asesinato a tiros de cinco personas llevado a cabo por un comando Vengador en represalia por el atentado de que fuera objeto A. Pinochet. En el curso de este año permanecen sin solución el asesinato simultáneo de 12 personas y la desaparición de otras seis, sólo por mencionar algunos de los más divulgados.

Por documentos que obran en nuestro poder (informaciones de nuestras organizaciones afiliadas, comunicados de prensa, boletines de la Comisión Chilena de Derechos Humanos), hemos comprobado que las violaciones a todas las formas de los derechos humanos se mantienen en Chile como una constante desde 1973 y que la existencia y mantención de dichas prácticas constituyen una afrenta permanente y un desafío a la razón de ser de todos los organismos democráticos del mundo.

El artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". El resumen que hacemos a continuación demuestra que en Chile, Estado Miembro de las Naciones Unidas, este artículo ha sido permanente y sistemáticamente violado:

Hasta octubre de 1987 fueron detenidas 2.057 personas por participar en protestas masivas contra el régimen.

En allanamientos arbitrarios a poblados populares como Lo Hermida, La Victoria, La Legua, José María Caro y otras en todo el país que totalizan más de 30 poblaciones, fueron detenidas más de 3.500 personas que luego fueron puestas en libertad por falta de méritos.

Fueron heridas y lesionadas más de 237 personas por malos tratos y torturas sufridas a mano de las fuerzas de seguridad. Estas personas hicieron las denuncias respectivas a los tribunales competentes.

Han sido presentados recursos de amparo por 35 personas que han sido amenazadas de muerte mediante llamados telefónicos o por misivas anónimas o firmadas por supuestos comandos defensores del régimen. Entre las personas amenazadas figuran destacadas personalidades como Carlos Camus, Obispo de Linares, Enrique Kirberg, ex Rector de la Universidad de Santiago, Guillermo Torres, Presidente del Colegio de Periodistas, Olivia Monckeberg, periodista, Julio Yung, actor, y otros destacados demócratas.

Personas muertas a manos de las fuerzas de seguridad: 12 personas abatidas a tiros por fuerzas de la Central Nacional de Informaciones (CNI) luego de haberse producido cinco presuntos enfrentamientos el día 16 de junio. El 14 de febrero fue asesinado a tiros por un funcionario policial el obrero Víctor Omar Pérez. El 2 de abril fue muerto por el impacto de una bomba lacrimógena el poblador Patricio Juica. El 6 de marzo falleció Miguel Antilef, de 21 años, víctima de disparos hechos desde un vehículo policial, mientras participaba en una protesta.

Ejemplo de los malos tratos de que son víctimas los 470 presos políticos (entre los cuales se encuentran 52 mujeres) es la incomunicación por más de 25 días, el aislamiento y la amenaza contra la vida e integridad física del presidente del Comando Nacional de Trabajadores Manuel Bustos, que sufrió reiteradas amenazas de muerte mientras estaba detenido. Prominentes dignatarios eclesiásticos han exhortado reiteradamente al régimen a poner fin a las torturas en las cárceles chilenas sin que hasta ahora se haya logrado una mejoría en la situación. El Arzobispo de la ciudad de Concepción, Manuel Santos, manifestó que las agrupaciones religiosas del país pueden presentar amplios documentos que prueban la práctica de la tortura en las prisiones de Chile.

Por otra parte, ha conmovido a la opinión pública internacional la arbitrariedad que pretende cometerse tratando de aplicarles la pena de muerte a 15 opositores al régimen, entre ellos dos mujeres.

Violación al artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

No existe libertad de expresión ya que se prohíbe a los periodistas transmitir o difundir informaciones contrarias a las que el régimen autoriza, lo que atenta en forma grave y abierta contra los fundamentos de una sociedad democrática porque viola directamente el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que establece claramente que "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

La nueva ley que implementa el artículo 8 de la Constitución impuesta en Chile por el régimen de Pinochet establece multas y castigos para quienes "hagan apología de las organizaciones, movimientos o partidos políticos declarados inconstitucionales o difundan sus actividades". Víctimas de esta agresión a los derechos humanos han sido las periodistas Mónica González, Pilar Sáez Carreño, Cristina Berríos, detenidas y enjuiciadas por dicha legislación, así como Juan Pablo Cárdenas, Felipe Pozos, Gilberto Palacios y otros, acusados de transgredir las normas dictadas.

*

* *

En el caso de los exiliados, si bien es cierto que en el año 1987 han sido autorizados algunos cientos de chilenos a retornar a la patria, la justicia tampoco ha procedido de acuerdo a las normas elementales del derecho ni ha defendido la situación de personas cuyos derechos han sido infringidos mediante la arbitraria utilización del artículo 24 de la Constitución que faculta al régimen de Pinochet para expulsar y dejar sin patria a miles de chilenos.

En 14 años la población de Chile ha sido sometida a todo un esquema de represión, en que las normas dictadas por el Poder Ejecutivo o sus organismos dependientes adquieren la dimensión de un sistema en que la "obediencia debida" es su base de sustentación. El resultado de todo este panorama

político es que la mayoría de la población vive bajo un permanente ambiente de temor colectivo y de violencia. En esto influyen los conceptos teóricos del régimen, que son usados por los personeros del Gobierno para calificar como "enemigos de la patria" a todos los opositores.

La FDIM considera del todo necesario para lograr el retorno a la democracia en ese país que se mantenga atenta vigilancia para evitar desenlaces fatales provocados por las reiteradas violaciones a los derechos humanos en Chile. Para lo cual pedimos mantener el Relator Especial así como realizar mayores esfuerzos para eliminar toda práctica lesiva a los derechos humanos en Chile.

Por su parte, la FDIM reitera su decisión de hacer cuanto esté a su alcance para ayudar a las mujeres de Chile en su lucha por encauzar a su país dentro de las normas del respeto a los derechos humanos.
